



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (X) C. ~~PROFR. JOSE MINERVO BENITEZ PEREZ~~ EN SU CARÁCTER DE _____ DIRECTOR _____ Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 164 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **“LAS PARTES”** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **“LAS PARTES”** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **“LAS PARTES”** tengan la certeza que el inmueble denominado ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 164, ubicado en SAN CRISTOBAL GRO., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **“EL REPRESENTANTE”**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
CARRET. SAN CRISTOBAL-SAN JERONIMO EL GRANDE KM.1 SAN CRISTOBAL, GRO.

por lo que en este acto **“EL REPRESENTANTE”** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **“LA SECRETARÍA”** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **“LA SECRETARÍA”** se obliga a entregar de manera anticipada a **“EL REPRESENTANTE”** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **“EL REPRESENTANTE”** dará aviso a **“LA SECRETARÍA”** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **“LAS PARTES”** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **“EL REPRESENTANTE”** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **“LAS PARTES”** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de AJUCHITLAN DEL PROGRESO, Guerrero a los 26 días del mes de ENERO del dos mil VEINTYSEIS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS
SECUNDARIAS TÉCNICAS
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 164
C.C.T. 12DSTG164Y
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE
AJUCHITLAN, GRO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. PROFR. PABLO VARONA ARAUJO

POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS
SECUNDARIAS TÉCNICAS
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 164
C.C.T. 12DSTG164Y
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE
AJUCHITLAN, GRO

C. PROFR. JOSE MINERVO BENITEZ PEREZ

TESTIGO

C. PROFR. HECTOR TOVAR CASTAÑEDA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA: 26-01-23

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	
Hundimiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Grifetas en el suelo	X			
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en trabes	X			
Daños marcos	X			
Otros				
Riesgo NO Estructural				
Elementos a evaluar	Riesgo NO Estructural			Observaciones
Objetos que quedan volatiles, cerchas y deslizarse	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Veredas de vidrio	X			
Lámparas	X			
Pantallas	X			
Platones	X			
Elementos que puedan deslizarse	X			
Condiciones de instalaciones electricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de hidrosanitarias	X			
Otros				
Condiciones físicas				
Pintura, aplastado, bardas	Suena Malo	Completitud Señalización	SI	NO
Vidrios, aluminio, vitales, etc.	X	Exteriores		X
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X	Alarmas		X
Puertas, cancelas, separaciones	X	Escaleras de emergencia		X
		Realización de simulacros	X	
Elementos a evaluar				
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)		Observaciones
Postes de energía eléctrica	X	Aceptable	Intermedio	Alto
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Calles con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas de haldas	X			
Depósitos o almacen con sust. tóxicas, flamabiles o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Barda con altura superior a 3.2 m	X			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: TIERRA CALIENTE

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 26-01-23

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 164
Domicilio:	GARRET SAN CRISTOBAL SAN JERONIMO EL GRANDE
Colonia:	SAN CRISTOBAL GRO.
Teléfono:	
NOBRE DEL RESPONSABLE	PROFR. JOSE MINERVO BENITEZ PEREZ
Domicilio:	CONOCIDO SAN CRISTOBAL GRO.
Teléfono:	7321134368
Cargo:	DIRECTOR

Sup para dormitorios: 1240 m² Capacidad: 310 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Soteco	<input type="checkbox"/> Conado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Laminar
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	litros	m ³
Agua portables		X	cisterna	
Wátericos	X		cantidad	2
Escarados	X		cantidad	6
Lavamanos	X		cantidad	(H). 3
Regaderas		X	cantidad	4
Electricidad	X		Volaje	110() 220(X) 350()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte LN	18.176
Longitud Oeste LO	-100.489
Altura sobre el nivel del mar	280.41 msn. MSNM

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavandería		X	Cantidad	
Almacén		X	Cantidad	300 m ²
Oficinas	X		Cantidad	
Área de recreación	X		Superficie	300 m ²
Estacionamiento	X		Superficie	200 m ²
Sup Inmueble:	200X100	mts.	Superficie Total.	20000m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	100	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	100	M2

OBSERVACION:	
---------------------	--

APTO: SI NO

REVISÓ: PROFR. FERNANDO TIBURCIO VANEGAS





ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 164

SAN CRISTOBAL, GRO.

LATITUD NORTE : 18.176

LONGITUD OESTE: -100.489

ALTITUD : 280.41 MSNM.